

CORONAVIRUS / UTILIZACIÓN DEL EFECTIVO

APROSER quiere trasladar su completo apoyo a las Administraciones Públicas en la complicadísima tarea que está siendo asumida en un momento tan crítico como el actual, pero, a la vez, llamar su atención sobre determinados aspectos que merecen una reflexión adicional, aun entendiendo que prime la celeridad en la adopción de todas aquellas medidas que realmente sean eficaces **para frenar la expansión del coronavirus.**

APROSER, Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad, integra en su seno a empresas que prestan el 70% de los servicios de seguridad privada y la totalidad de los servicios de transporte de fondos y de gestión del efectivo. Estas empresas están acometiendo, con la máxima responsabilidad, las funciones derivadas de su carácter de servicios esenciales, entre otros espacios, en los hospitales públicos y privados o en el conjunto de infraestructuras de transporte o centros de suministros de productos de primera necesidad.

Estos servicios son prestados por vigilantes de seguridad que, como otros conciudadanos, están asumiendo un riesgo especial que estamos seguros de que las autoridades públicas seguirán reconociendo públicamente, si cabe, todavía en mayor medida.

En este sentido, en unos días especialmente complicados para todos, **hemos observado con preocupación ciertas decisiones que, probablemente sobre la base de una información insuficiente o distorsionada, se han venido adoptando sobre la prohibición o limitación del uso de efectivo en diversos ámbitos**, en particular en diversos establecimientos comerciales o medios de transporte, máxime cuando no existe evidencia científica de que, debido a ello, exista un mayor riesgo de propagación de la enfermedad.

Recientemente hemos emitido un comunicado a medios en el que tan solo nos limitamos a recoger las afirmaciones llevadas a cabo por las diversas organizaciones internacionales y nacionales al respecto. En particular: **la Organización Mundial de la Salud, que ha desmentido que el dinero en efectivo y, en concreto, los billetes transmitan el COVID-19; el Banco Central Europeo, que ha descartado que se propague por los billetes**, teniendo de hecho otras superficies el mismo riesgo de propagación según un estudio reciente (los virus infecciosos pueden vivir en superficies como el plástico durante días); y el propio **Banco de España, quien se ha posicionado también públicamente llamando a utilizar el dinero en efectivo con normalidad.**

A todo ello se ha unido en los últimos días el Bundesbank y diversas organizaciones internacionales. No debe por tanto sorprender que, precisamente, **el acceso a cajeros para retirar dinero, es una de las actuaciones que**

expresamente han sido incluidas entre aquellas actividades no sujetas a las limitaciones generales de libertad de circulación en nuestro país.

Consecuentemente, y en la medida en que una parte de la población no pueda disponer de medios de pago alternativos al efectivo, **se debería ser muy prudente en futuras normativas/comunicaciones para evitar perjuicios/malentendidos** entre los ciudadanos **y un daño reputacional para este medio de pago**, muy generalizado, que entendemos como totalmente injustificado.

No existe mayor riesgo de propagación del coronavirus por el uso de dinero en efectivo

El Banco Central Europeo (BCE) descarta que el nuevo coronavirus COVID-19 se propague por los billetes, teniendo otras superficies mayor riesgo de transmisión. A esta declaración también se une el Banco de España, que llama a utilizar el efectivo con normalidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha desmentido que el dinero en efectivo y, en concreto, los billetes transmitan el coronavirus.

La mejor protección es seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias y lavarse las manos frecuentemente con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Madrid, 16 de marzo de 2020.- Ante las diversas informaciones en las que se afirma que el nuevo coronavirus (2019-nCoV) puede transmitirse en el intercambio de billetes en efectivo entre personas, distintas autoridades como el Banco Central Europeo, el Banco de España o la Organización Mundial de la salud confirman que no existe evidencia científica de que exista un mayor riesgo de propagación del nuevo coronavirus (2019-nCoV) por el uso de dinero en efectivo.

Los virus infecciosos pueden vivir en superficies como el metal, papel y plástico durante horas o días. Un reciente [estudio preliminar](#) indica que el nuevo coronavirus puede sobrevivir en cartón durante un día completo, y en acero y plástico hasta tres días, por tanto, **no existe un riesgo mayor por el uso de dinero en efectivo.**

Alarmas innecesarias y perjudiciales

Las falsas alarmas sobre el riesgo de contagio derivado del uso del dinero en efectivo **pueden perjudicar la distribución de productos de primera necesidad, y muy especialmente, impedir el trabajo de los voluntarios que colaboran con personas que por su situación personal no pueden desplazarse para la compra de alimentos o medicamentos.**

Información por parte de la Organización Mundial de la Salud

La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** ha desmentido que el dinero en efectivo y, en concreto, los billetes transmitan el coronavirus. La portavoz de la OMS, **Fadela Chaib**, ha negado que su organización haya dicho que las personas deban tener cuidado con el efectivo para contener la propagación del coronavirus.

Circulación en las vías de uso público para sacar dinero durante el Estado de Alarma

El pasado 13 de marzo, durante su comparecencia pública tras el Consejo de Ministros, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez declaró el Estado de Alarma e hizo públicas las medidas permitidas en el Real Decreto Ley. Entre las mismas se limita la libre circulación en las vías de uso público y se incluyen como excepciones las actividades de primera necesidad tales como ir a comprar alimentos, a la farmacia, a trabajar, a un cajero a sacar dinero, a hospitales o a cuidar personas con discapacidad.

Así, el Real Decreto, en su Artículo 7, limita durante la vigencia del estado de alarma la libertad de circulación de las personas a actividades de primera necesidad. La limitación a la libre circulación establece que los ciudadanos "**únicamente podrán circular por las vías de uso público** para la realización de diversas actividades entre las que se incluye el desplazamiento a entidades financieras".

Sobre Aproser

APROSER es la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad. Fundada en 1977, agrupa más del 70% del sector en territorio nacional, en el caso de compañías de gestión de efectivo a la práctica totalidad, así como a la mayor parte de la plantilla de profesionales y a todas las empresas de este ámbito que superan los 5.000 trabajadores. Según los últimos datos disponibles, en el sector de la Seguridad Privada operan 1.581 empresas que facturaron 4.032 millones de euros en 2018.